

## ¿DEMOCRACIA EPISTÉMICA O EPISTOCRACIA DEL DEMOS?

*Nicolás E. Alles*

e-mail: nicolas.alles@gmail.com

### *Resumen*

En este artículo defenderé la tesis según la cual un planteo maximalista de la democracia epistémica podría recaer en alguna forma de epistocracia. Para dar cuenta de esto tomaré como ejemplo el trabajo de Hélène Landemore. Por último, destacaré algunas de las implicancias de planteos como éste para problemas como el de la motivación moral aplicada a las decisiones políticas.

Palabras clave: motivación moral, democracia epistémica, epistocracia, cognitivismo político.

### *Abstract*

In this article, I will defend the thesis that a maximalist approach to epistemic democracy could fall back on some form of epistocracy. I will take Hélène Landemore's work as an example to illustrate this. Finally, I will highlight some of the implications of approaches such as this for problems such as moral motivation applied to political decisions.

Key words: moral motivation, epistemic democracy, epistocracy, political cognitivism.

### *Zusammenfassung*

In diesem Artikel werde ich die These verteidigen, dass ein maximalistischer Ansatz einer epistemischen Demokratie in eine Form von Epistokratie zurückfallen könnte. Dies möchte ich am Beispiel von Hélène Landemore verdeutlichen. Abschließend werden einige der Auswirkungen derartiger Ansätze

auf Probleme wie die moralische Motivation bei politischen Entscheidungen hervorgehen.

Schlüsselwörter: moralische Motivation, epistemische Demokratie, Epistokratie, politischer Kognitivismus.

Original recibido: abril de 2018

aceptado: mayo de 2018

*Nicolás E. Alles*, es Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata y Licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional del Litoral. Actualmente se desempeña como becario posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Es docente-investigador en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

## **1. El cognitivismo político y los desafíos de las teorías epistémicas de la democracia**

Imaginemos los siguientes escenarios. Primer escenario: mediante una resolución ministerial se acepta la posibilidad de utilizar un determinado pesticida aún a sabiendas de que su uso es riesgoso para la salud tanto de los operarios como de las familias que viven en las inmediaciones de donde se aplicará; por lo tanto, es esperable un número considerable de casos de enfermos a causa de la exposición a tal químico. Segundo escenario: los diarios informan sobre un conjunto de nuevas disposiciones del Ministerio de Salud, según las cuales, el calendario de vacunación fue ampliado y cubre ahora vacunas que antes no eran obligatorias. Frente a estos casos, las probabilidades de erradicar algunas enfermedades son ahora más altas que antes. La pregunta que podemos hacernos y que domina en gran parte nuestras discusiones políticas es la siguiente: ¿son estas decisiones buenas o malas? O, en términos más concretos, ¿hay decisiones mejores o peores que éstas? En casos como los referidos, no es posible pensar una evaluación de dichas medidas sin el auxilio de disciplinas que portan un conocimiento específico sobre los distintos aspectos de nuestra realidad circundante.

Esta cuestión nos lleva a plantear algunos interrogantes teóricos que ponen en relación el conocimiento con la política: ¿una política puede ser evaluada de la misma manera que evaluamos la corrección de un cálculo, o la precisión de una teoría científica? ¿Es posible postular decisiones mejores que otras? ¿En base a qué criterio? Hay quienes desestiman esas preguntas argumentando que mezclan dimensiones inconmensurables: el conocimiento nada tiene que hacer en política o la política no puede ser reducida a un mero cálculo de variables. Esta posición, que algunos identifican con el realismo, considera que lo fundamental en la política es la decisión, la cual no puede ser aprehendida en términos de corrección o no corrección.

Sin embargo, esta posición parece enmudecer frente a los ejemplos expuestos más arriba y a la pregunta acerca de si tomar esas resoluciones ha sido o no una buena decisión. Frente al realista podemos afirmar dos cuestiones. En primer lugar, en política no toda decisión vale lo mismo y afirmar que lo esencial es la instancia de la decisión se parece a una trivialidad. En segundo

lugar, la complejidad de los asuntos políticos contemporáneos implica necesariamente la incorporación de instancias de conocimiento en el proceso mismo de la toma de decisiones. Las cuestiones ambientales o de salud son apenas dos ámbitos en donde el conocimiento debe informar a las decisiones allí tomadas.

En este trabajo me dedicaré a presentar una posición contraria a la del realista, una posición que admite la posibilidad de incorporar la dimensión cognoscitiva a la política. Esta posición es desarrollada por Hélène Landemore y se denomina cognitivismo político. Su tesis central afirma que en política hay ocasiones en las que es posible admitir respuestas mejores y respuestas peores que otras, e incorporar el conocimiento puede ser una herramienta que podría ayudar a dar con esa respuesta. Esta tesis es, a su vez, plausible de diferentes interpretaciones, en particular dos: una débil y otra fuerte. Según la primera, el cognitivismo político no asume que todas las cuestiones políticas tengan una decisión correcta o incorrecta; asume, mejor, que en política podemos encontrar respuestas mejores y peores, no verdades definitivas. La versión fuerte del cognitivismo considera que las decisiones a las que se llega constituyen un estándar de corrección.

Hasta aquí solo he mencionado que el cognitivismo político es una posición que admite la incorporación del conocimiento a la política y que existen diversas formas de interpretar la manera de incorporarlo. Sin embargo, hasta ahora no dijimos nada sobre la forma de incorporar ese conocimiento a la práctica política. ¿Existe una relación privilegiada entre el conocimiento y un régimen político en particular? En el caso de Landemore su consideración del cognitivismo se inserta en un modelo particular de democracia. Esta autora presenta un modelo epistémico de democracia que atiende a la cuestión del conocimiento en política y piensa que la democracia puede aportar mejores decisiones que cualquier otro régimen. Sin embargo, ésta no es la única forma de entender la relación entre conocimiento y poder; también existe otro modelo, que describiremos con más detalle en el apartado siguiente, que se denomina epistocrático y sostiene que sólo unos pocos están en posesión del conocimiento que llevaría a tomar mejores decisiones. Por lo tanto, estos pocos deberían tomar esas decisiones.

A primera vista, las diferencias entre un planteo democrático epistémico y otro epistocrático parecen claras. Sin embargo, si atendemos al modelo de

Landemore es posible advertir que en aspectos centrales no se encuentra tan alejado de la epistocracia. La tesis que defenderé aquí sugiere que existen elementos en el modelo democrático de Landemore que nos permiten sospechar en él una forma diferente de epistocracia, a la que denominaré epistocracia del demos, la cual representa inconvenientes no menores que las formas tradicionales de entenderla.

## **2. La superioridad epistémica de la democracia**

Si atendemos a distintos momentos de la historia del pensamiento político, podremos observar que el problema de la relación entre política y conocimiento que describimos en la sección anterior tuvo algunas formulaciones anteriores. Aquí presentaremos sólo dos a las que denominaremos, el modelo elitista y el modelo democrático. Estas dos posiciones conllevan implicancias políticas que son del todo diferentes. Aquí las describiremos en sus puntos más básicos y perfilaremos la idea que en ellas pueden encontrarse sobre la capacidad epistémica de los ciudadanos para la participación política. Como veremos más adelante, el modelo basado en la perspectiva democrática representa una ventaja en términos de conocimiento sobre la perspectiva de corte elitista.

El modelo elitista se basa en la idea según la cual los más capacitados intelectualmente pueden tomar las mejores decisiones políticas. Por lo tanto, los más capacitados intelectualmente deben tomar las decisiones políticas. Este modelo se expresa sobre todo en el diálogo platónico *República*. Allí los más capacitados intelectualmente son los filósofos, quienes luego de un arduo y largo período de formación son obligados a hacerse cargo de las cuestiones públicas. El vínculo entre conocimiento y poder ha sido modulado de diferentes maneras a lo largo de la historia, siendo la de Platón la primera formulación clara en favor de un gobierno de los expertos, lo cual implica, de manera evidente, un déficit democrático: los ciudadanos son relegados de la vida política.

El modelo elitista supone una concepción del ciudadano entendido como irracional e ignorante, y por lo tanto, incapaz para la participación en la toma de decisiones políticas. La irracionalidad, de la que habla al menos Platón (y tal vez Kant), viene dada por el efecto que las pasiones ejercen en el juicio de los hombres; un ciudadano sujeto a las pasiones violentas no tiene una opinión

imparcial y justa sobre los asuntos comunes, sino que se ve arrastrado por esos afectos. La ignorancia que este modelo le achacaría al ciudadano tiene que ver con un desconocimiento de las cuestiones políticas, algo en lo que coincidirían Platón y Joseph Schumpeter. Esta situación que ya era preocupante en tiempos de la Grecia clásica resulta ahora más acuciante todavía: la complejidad de los asuntos sobre los que se deben tomar decisiones políticas crece geométricamente y los ciudadanos no siempre están en condiciones de afrontar esos desafíos.

Un elitista puede respaldar su punto presentando los siguientes ejemplos. En referencia a la irracionalidad de los agentes puede recordar que la intromisión de las pasiones en política fue la responsable del apoyo a los extremismos políticos del siglo XX. Y en referencia a la cuestión de la ignorancia puede demostrar que un ciudadano medio consultado frente a las causas de la crisis financiera del 2008 sólo atinará a responder trivialidades demasiado generales sobre el funcionamiento del sistema capitalista contemporáneo. De esta manera, nuestro elitista imaginario –quizás basándose también en las famosas analogías de corte platónico entre el profesor de gimnasia y el atleta (Platón, 2007)– dirá que frente a estas situaciones, sólo los expertos deberían estar al mando de las cuestiones políticas. No extraña que el modelo elitista esté tan cercano a posiciones conservadoras.

El modelo democrático, por su parte, se basa en la idea del *conocimiento colectivo*. Según ésta, la mayor diversidad en la deliberación de los ciudadanos permite alcanzar un grado mayor de inteligencia, mayor incluso que la de los expertos. Por lo tanto, las decisiones políticas deben ser tomadas por el grupo más diverso posible de ciudadanos. Esta posición es conocida como el *argumento de la sabiduría de la multitud* (Waldron, 1995) y es presentado por Aristóteles en el capítulo onceavo del libro tercero de la Política. Todas las versiones epistémicas de la democracia posteriores comparten un aire de familia y trabajan sobre el supuesto de que alguna forma de conocimiento colectivo es lo que garantiza tomar la decisión correcta. Autores como Jean-Jacques Rousseau, John Stuart Mill o John Dewey, con claras diferencias entre ellos, por supuesto, admiten una lectura epistémica en este sentido.

¿Significa acaso que el modelo basado en el conocimiento colectivo y el modelo elitista tienen una concepción diametralmente opuesta del ciudadano y

su participación en la política? No necesariamente. Una concepción opuesta a la elitista negaría la irracionalidad y la ignorancia; negar estas instancias a la luz de la evidencia que nos proveen las disciplinas que se encargan del estudio del comportamiento es, por lo menos, irrazonable. Digamos simplemente que el modelo democrático no niega la irracionalidad ni la ignorancia de los ciudadanos, sino que tan sólo considera que éstas no afectan permanentemente el juicio de los ciudadanos. Es cierto que los ciudadanos pueden, en ocasiones, ser irracionales e ignorantes, pero también es cierto que, en ocasiones, pueden no serlo. Justamente, esta posibilidad de pensar que la ignorancia y la irracionalidad, aunque más no sea en ocasiones, pueden ser evitadas es lo que fundamenta la idea de un conocimiento colectivo formado a partir de la interacción de los juicios individuales en una práctica participativa.

Para la posición democrática, existen diversas formas de participación, de las que se suelen destacar dos: la agregación y la deliberación, representadas en la votación y en el debate, respectivamente. Aunque ambas pueden encarnar propiedades epistémicas, lo hacen de manera diferente, y es en la deliberación donde más claramente puede apreciarse este aspecto, ya que ésta no implica una mera sumatoria de juicios preexistentes, sino que conlleva la posibilidad de la modificación de las opiniones originales, anteriores a la deliberación, mediante el intercambio de argumentos. De esta manera, el modelo del conocimiento colectivo matiza el elitismo epistémico del modelo anterior al cuestionar la ineluctabilidad de la irracionalidad o de la ignorancia, y al sugerir que los ciudadanos pueden, en condiciones propicias, aprovechar las capacidades epistémicas inherentes a las distintas formas de participación.

Ahora bien, podemos preguntarnos, ¿son estos dos modelos, el elitista y el democrático, iguales en términos de su capacidad epistémica? La respuesta es no. Pero, antes de abordar las razones que justificarían dicha respuesta, me detendré un momento en la idea de capacidad epistémica. ¿Qué significa que la democracia pueda conocer? O en todo caso, ¿qué significa conocer para la democracia? Tal como vimos al inicio de la primera sección de este artículo, es posible suponer escenarios en donde las decisiones pueden ser consideradas mejores o peores en virtud de diferentes criterios, y esto implica no sólo conocer hechos, sino también criterios y valores a partir de los cuales juzgar esos hechos. Sobre estos hechos y valores es posible suponer un conocimiento que nos

permita evaluarlos. Las perspectivas epistémicas de la democracia sostienen que la participación de los ciudadanos pueden contribuir decididamente a este conocimiento mediante las diferentes formas de participación que mencionamos más arriba: la agregación o la deliberación. Esto opera sobre el supuesto de que la participación política no es sólo la expresión de una determinada voluntad a favor o en contra de opciones específicas, sino también la expresión de un saber que contribuye a un conocimiento colectivo sobre aquello que se pretende decidir; este conocimiento podría contribuir a llegar a mejores decisiones.

Quizás ahora podamos responder las preguntas que formulamos antes. Que la democracia pueda conocer significa que la discusión entre ciudadanos libres e iguales es una forma a través de la cual se pone en juego el conocimiento que cada uno de estos ciudadanos puede aportar contribuyendo a configurar una imagen más compleja, más rica y más plural del asunto en cuestión. La discusión podría, de esta manera, ayudar a aumentar el conocimiento sobre un asunto, y al mismo tiempo contribuir a evitar errores lógicos o fácticos (Nino, 2003). Esta construcción plural del conocimiento reporta una ventaja decisiva sobre el modelo elitista. La pluralidad de los puntos de vista puede evitar una limitación inherente a los sujetos tomados individualmente o a los grupos demasiado uniformes y pequeños: los sesgos.

Una persona (o un grupo muy uniforme) que no es desafiada en sus opiniones o convicciones tiende naturalmente a no considerar otros puntos que contradigan esas opiniones y convicciones dando lugar a sesgos confirmatorios. Es, justamente, este punto el que representa una ventaja de la perspectiva democrática por sobre la opción elitista. Una discusión democrática e inclusiva tiene muchas más chances de evitar estos sesgos de lo que puede hacerlo el enfoque elitista. En este sentido, el modelo democrático reviste una superioridad epistémica en relación con su modelo rival al evitar una de sus principales limitaciones.

El trabajo de Landemore se inscribe en esta tradición de demócratas epistémicos y sostiene que la democracia es un procedimiento de toma de decisiones que aprovecha la inteligencia colectiva de los ciudadanos de maneras que, bajo las condiciones propicias, puede hacer de la democracia una opción superior epistémicamente que regímenes como la regla de uno o de unos pocos (Landemore, 2013: 1-2). De esta manera, la democracia constituye un



procedimiento de toma de decisiones que puede ser mejor que cualquier alternativa no democrática, ya sea un consejo de expertos o un dictador benévolo (Landemore, 2013: 3). En particular, este punto resulta un aspecto problemático y en el que no todos los teóricos de la democracia epistémica parecen coincidir. Landemore parece sugerir una superioridad *absoluta* y no *relativa* de la democracia en términos de capacidades epistémicas. Es lo que en su planteo aparece bajo el nombre de interpretación *maximalista* del argumento epistémico. Como veremos luego, este punto puede llevar a algunos problemas. En lo que sigue, analizaremos con más detalle los distintos elementos que constituyen el planteo general de Landemore y su versión de la democracia epistémica.

### **3. Landemore y el mecanismo epistémico de la democracia**

Hélène Landemore desarrolla su propia versión de un modelo de democracia epistémica y, en ese intento, logra proponer una novedad que diferencia su obra de la de otros autores en la misma tradición. Entre los demócratas epistémicos, es usual encontrar una división entre aquéllos que optan por asignarle propiedades epistémicas a la deliberación (Peter, 2009; Estlund, 2011) y aquéllos que prefieren asignarlas a estrategias agregativas (List y Goodin, 2001). Landemore pretende incorporar las propiedades epistémicas de estos dos mecanismos democráticos, y considera que la dimensión epistémica de la deliberación y de la agregación no son incompatibles, sino que, por el contrario, resultan complementarias. Sin embargo, esta estrategia no resulta, al menos a mi juicio, tan clara ni tan exitosa como nuestra autora supone. Creo que la deliberación termina imponiéndose como una estrategia más potente en términos epistémicos de los que es la agregación, y aunque intenta conseguir un punto medio entre deliberación y agregación, la lectura desde la perspectiva deliberativa hace más interesante el trabajo de Landemore. En este apartado describiré los mecanismos epistémicos que Landemore le adjudica a la democracia y trataré de probar la plausibilidad de esta lectura deliberativa.

La estrategia de nuestra autora es asignar a cada mecanismo propiedades epistémicas específicas que se complementarían en la toma de decisiones. Mientras que la deliberación tiene como función encontrar soluciones a los problemas colectivos, la agregación tiene a su cargo un valor predictivo, ya que

puede predecir cuál de las dos opciones determinadas en la fase deliberativa es la mejor (Landemore, 2013: 147). Comencemos por el mecanismo de la deliberación. El argumento de Landemore es que la deliberación inclusiva es la mejor opción para resolver problemas colectivos. Su perspectiva se basa en tres elementos: a) una reformulación y confirmación empírica del modelo democrático en relación con el conocimiento, b) una concepción de la diversidad cognitiva compatible con c) una concepción de la deliberación democrática inclusiva.

Landemore pretende recuperar y ampliar la perspectiva que en el segundo apartado de este trabajo identificamos con el nombre de modelo democrático en la vinculación entre conocimiento y política. Su proyecto puede ser calificado como un intento de rehabilitar la perspectiva aristotélica representada el argumento de la sabiduría de la multitud a partir de confirmaciones empíricas contemporáneas. Según vimos, es la mayor diversidad de puntos de vista y opiniones entre quienes discuten un tema lo que permite acceder a una ventaja en términos de conocimiento al momento de determinar cuál es la mejor decisión a tomar. Como la misma Landemore se encarga de aclarar, este argumento fue modulado de diferentes maneras por distintos filósofos a lo largo de la historia, pero sólo en tiempos recientes recibió confirmación empírica de parte de los trabajos de los economistas Lu Hong y Scott Page.

Los resultados de las investigaciones de estos autores sostienen que, frente a la resolución de un problema colectivo, la diversidad epistémica resulta decisiva, ya que ésta puede producir un mejor resultado que la habilidad intelectual individual. Si los resultados de estas investigaciones están en lo correcto, esto podría evidenciarse en las asambleas deliberativas, escenarios privilegiados en donde se plantean problemas colectivos. De esta manera, al aumentar la diversidad cognitiva de dichas asambleas se podría producir un conocimiento distinto que permitiría arribar a mejores resultados para dichos problemas. Hong y Page (y también Aristóteles) parecen sugerir que existe una relación proporcional entre la diversidad cognitiva y la cantidad de miembros que participan en la deliberación: mientras más inclusiva sea una deliberación, más diversidad cognitiva habrá, mejor será el conocimiento y, por lo tanto, más chances de resolver de la mejor manera posible los problemas colectivos.

Ahora bien, ¿qué es la diversidad cognitiva? ¿Cuáles son sus características definitorias? Este concepto, central en el planteo de nuestra autora, describe el estado del conocimiento de un grupo en un momento determinado que emerge de los diferentes aportes que cada miembro puede hacer al tratamiento y comprensión de los aspectos que conforman un problema colectivo. Dado un grupo heterogéneamente compuesto y con los mismos objetivos, la diversidad cognitiva de dicho grupo consiste en las diferencias que existen al momento de tratar un problema o asunto. Se trata de cuatro tipos específicos de la diversidad: a) una diversidad de perspectivas (la forma de representar una situación), b) una diversidad de interpretaciones (la manera en la que se categorizan esas perspectivas), c) una diversidad de heurísticas (la manera en la que se generan soluciones a los problemas) y d) una diversidad de modelos predictivos (la manera de inferir causas y efectos) (Landemore, 2013: 102).

Como es posible apreciar, la diversidad cognitiva que Landemore tiene en mente excede por mucho la mera divergencia de opiniones y avanza en un sentido epistémico más profundo. Los elementos reseñados más arriba ponen de manifiesto las direcciones en las que apunta este tipo de diversidad, y si apeláramos a la metáfora médica diríamos que se trata de una combinación entre *diagnóstico* y *tratamiento*. Si atendemos a esos factores veremos que existe una combinación entre las diferentes formas de concebir y conceptualizar un problema colectivo presente (elementos a y b) y de diferentes maneras de proyectar esas soluciones (elementos c y d).

Por último, Landemore propone su propia definición de deliberación, la cual incluye una cuestión no siempre atendida entre los teóricos de esta corriente: un mecanismo de cierre. Esto es, Landemore considera a la deliberación como un proceso de intercambio de argumentos, que debe incorporar una regla de cierre para poner fin a dicho intercambio. Entre los posibles candidatos para este mecanismo de cierre están el “consenso por unanimidad” o también una estrategia sugerida por el sociólogo francés, Philippe Urfalino, conocida como “decisión por no oposición”. En distintos trabajos, pero sobre todo en uno de sus libros más recientes, *Cerrar la deliberación. Teoría de la decisión colectiva*, Urfalino propone una manera de concluir las deliberaciones, en la cual una propuesta surgida del debate no recibe ninguna objeción o crítica; esta situación es leída como una aceptación implícita. No hay un recuento de opiniones, sino

la constatación de la ausencia de contrapropuestas u objeciones a la propuesta efectivamente formulada. Esta estrategia es conocida también bajo el nombre de “consenso aparente” y es una forma de cierre de la discusión que pretende asegurar una continuidad entre la deliberación y la decisión.

Estos mecanismos, aunque conceptualmente posibles, pueden no ser siempre alcanzables en la práctica concreta, lo cual hace necesario apelar a otros procedimientos de decisión complementarios a la deliberación, como la votación. Este aspecto resulta coherente con un elemento al que hicimos referencia previamente, la pretensión de combinar instancias deliberativas y agregativas en su concepción de la democracia (Landemore, 2013: 93), y además la emparenta con desarrollos más recientes en la teoría deliberativa que insisten en la necesidad de pensar diseños institucionales concretos en donde la votación no aparezca como un mecanismo irreconciliable con la deliberación. En un artículo que bien puede ser leído como un manifiesto de la última generación de teóricos de la deliberación, Jane Mansbridge y el grupo de especialistas más destacados de esta corriente no sólo sostienen que la votación es un procedimiento necesario cuando la deliberación no alcanza para tomar una decisión (Mansbridge et al., 2010: 75), sino que la votación debe ser recuperada en función de una importante virtud: es más inclusiva e igualitaria que la deliberación (Mansbridge et al., 2010: 85). La votación otorga a todos una “voz” por igual.

La definición de deliberación de Landemore se compone de la enumeración de dos tipos distintos de condiciones: condiciones formales, que permiten considerar a un intercambio argumentativo como una deliberación en el pleno sentido de la palabra, y condiciones que este intercambio discursivo debería cumplir para poder aspirar a ser considerado epistémico. En este sentido, Landemore pone de manifiesto que las propiedades epistémicas de la deliberación no vienen dadas per se, sino deben actualizarse a partir del cumplimiento de una serie de requisitos tendientes a aprovechar esa dimensión en particular. No cualquier discusión es una deliberación, y no cualquier deliberación conlleva una dimensión epistémica.

Nuestra autora piensa a las condiciones de la deliberación como funciones que ésta debería poder cumplir. Entre éstas, identifica tres a las que asigna un carácter propiamente normativo, las cuales son: 1) enriquecer la cantidad de

ideas e información disponible, 2) discriminar y separar los buenos argumentos de aquellos malos, y 3) conducir a un consenso sobre la mejor solución o la más razonable (Landemore, 2013: 97). Estas funciones normativas hacen las veces de condiciones necesarias para considerar a un intercambio de argumentos como una deliberación o no. Una discusión que no pretende enriquecer las posiciones en pugna mediante mayor información, o que no pretende discernir y separar los malos argumentos de los buenos y que tampoco apunte a una solución del problema en discusión, no puede considerarse como una deliberación en el sentido que, al menos Landemore, la concibe.

Estas condiciones ayudan a establecer criterios de distinción específicos al momento de determinar lo que puede ser visto (o no) como una deliberación. Una discusión entre un grupo de amigos, por ejemplo, incluso cuando ésta verse sobre cuestiones políticas, no logra ser una deliberación en el sentido reseñado del término al fallar en cumplir algunas de las condiciones mencionadas. Es posible que en cualquier charla informal se dé un enriquecimiento de las ideas e información disponible, e incluso es posible que se plantee una distinción entre los buenos y los malos argumentos en ese intercambio, pero este grupo no tiene en sus manos la instancia de la decisión y por lo tanto, no puede cumplir el tercer requisito. Una discusión informal no es una deliberación política en el sentido pleno de la palabra a diferencia de la discusión que puede encontrarse en un cuerpo legislativo que tiene como función exclusiva conducir a un consenso razonable o, al menos, llegar a una decisión política de carácter vinculante. De la misma manera, fallaríamos en considerar como una deliberación política a un debate parlamentario en el que no haya intercambio de ideas ni discusión de las posiciones propuestas y en el que un partido mayoritario alcance a imponer su posición a través de la disciplina entre sus miembros.

Queda por precisar las condiciones que Landemore piensa que son necesarias para atribuir una dimensión epistémica a una deliberación. El elemento decisivo que una deliberación debe tener para explotar la dimensión epistémica es el de la diversidad cognitiva, la cual viene posibilitada a su vez por la inclusión que admite una deliberación. El argumento de Landemore afirma que mientras más grandes son los grupos que deliberan, más chances hay de que sean diversos desde el punto de vista cognitivo (Landemore, 2013: 107). Landemore expresa esta idea a partir del "Teorema de la Diversidad Vence a la

Habilidad” (*Diversity Trumps Ability Theorem*), el cual sostiene que un grupo diverso puede evitar el problema que tiene un grupo homogéneo de personas inteligentes y puede otorgar perspectivas a las que un grupo reducido no puede acceder.

“El punto central del Teorema de la Diversidad Vence a la Habilidad es que es usualmente mejor tener un grupo cognitivo diverso que un grupo de personas inteligentes que piensan de forma parecida. Esto es porque mientras que un grupo de muy inteligentes tiende a estancarse en su punto máximo de desarrollo común, un grupo más diverso cognitivamente tiene la posibilidad de guiarse mutuamente más allá de ese punto máximo local y llegar a un máximo global” (Landemore, 2013: 103). Esto equivale a afirmar que una mayor diversidad cognitiva puede evitar los sesgos de los grupos homogéneos, incluso si estos grupos son el conjunto de los individuos más capaces desde el punto de vista intelectual. Lo cual nos permite inferir una definición de lo que Landemore entiende por inteligencia colectiva: un estado de conocimiento colectivo que puede evitar los sesgos propios de la homogeneidad. La conclusión resulta clara: mientras más grandes sean los grupos que deliberan, más chances habrá de dar con una respuesta menos sesgada y, por lo tanto, inteligente o correcta.

Hasta aquí el mecanismo epistémico de la deliberación. Pero como dije antes, Landemore pretende incorporar también la dimensión epistémica de la regla de la mayoría a su definición de democracia epistémica. La agregación tiene funciones epistémicas específicas entre las que se destaca el carácter predictivo; esto es, una decisión mediante la regla de la mayoría (respetando determinadas condiciones) puede ayudar a predecir cuál es la solución correcta. Landemore piensa algunas estrategias particulares que vinculan de manera directa la idea de agregación con la de una dimensión epistémicas. En su desarrollo presenta tres: 1) el Teorema de Condorcet, 2) la estrategia conocida como *el milagro de la agregación* y, por último, 3) una perspectiva agregativa que aprovecha la diversidad cognitiva.

Comencemos por las dos primeras. El Teorema de Condorcet y el Milagro de la Agregación comparten una serie de características; ambos son mecanismos probabilísticos de agregación de preferencias basados en la Ley de los Grandes Números y requieren una serie de condiciones exigentes. El Teorema de Condorcet ha sido objeto de diferentes reinterpretaciones desde su primera

formulación en el siglo XVIII, pero, incluso en sus formulaciones más recientes, sigue conservando algunas de sus características centrales. Para que la agregación de preferencias que supone el teorema produzca un resultado correcto, dicho procedimiento debe realizarse de acuerdo con las siguientes condiciones: a) se debe elegir entre dos opciones, b) los votantes deben ser independientes entre sí, c) los votantes deben ser al menos un poco mejor que el azar para dar con la respuesta correcta y d) el voto debe ser sincero.

Los intentos de aplicaciones políticas contemporáneas de este teorema deben enfrentarse a las objeciones que sostienen la imposibilidad de adaptar el escenario político a estas exigencias. Estas críticas sostienen que cada condición, tomada por separado, representan desafíos muy difíciles de superar: a) las cuestiones políticas no pueden siempre ser reducidas a dos opciones, b) es virtualmente imposible suponer que los ciudadanos votan sin comunicarse ni influenciarse entre sí, c) los votantes no siempre conocen los temas sobre los que tienen que decidir y d) el voto sincero puede ser reemplazado –como de hecho lo es en muchos casos– por el voto estratégico. Landemore no desconoce estas críticas y el punto que señalan, pero sostiene que, al menos conceptualmente, es posible pensar una situación en donde el escenario que señalan las críticas pueda evitarse.

El Milagro de la Agregación hace referencia a un fenómeno estadístico en el cual diferentes individuos proponen su propia estimación sobre una cantidad continua (el ejemplo clásico de este procedimiento es el cálculo del peso de un buey entre todos los asistentes a una feria) y la obtención de un promedio. Este procedimiento admite diferentes interpretaciones, algunas de las cuales han sido vistas como *elitistas* frente a otras consideradas más *democráticas*. Las primeras suponen la existencia de un subgrupo de conocedores al interior del grupo de referencia que *guiarían* al grupo hacia la respuesta promedio correcta. La interpretación *democrática* supone, en cambio, que no hay un subgrupo con la respuesta correcta, sino que todos los participantes tienen una respuesta estimativamente correcta y que los errores de cada uno se cancelan entre sí al ser agregados. En cualquier caso, este procedimiento funciona sobre los siguientes supuestos: a) el conocimiento está distribuido, b) los errores también están distribuidos, c) los errores se cancelan entre sí al ser agregados y d) la

agregación de los juicios y la cancelación de los errores da por resultado un promedio correcto.

Sin embargo, tal como sucedió con el Teorema de Condorcet, existen claras dudas sobre la posibilidad de aplicar esta estrategia estadística a las decisiones democráticas. Las demostraciones matemáticas que esboza Landemore sugieren que para cumplir con las expectativas el grupo de referencia no debería crecer demasiado debido a que justamente las probabilidades del *milagro* disminuyen a medida de que el grupo crece; esto es, las posibilidades de cancelación mutua entre los juicios correctos e incorrectos dependen de un determinado tamaño del grupo más allá del cual no puede haber garantías de que prevalezca la opción promedio correcta. La conclusión también aquí parece clara: este mecanismo no parece particularmente apto para las decisiones democráticas debido a que sólo la interpretación elitista de este procedimiento en determinados escenarios puede garantizar algún tipo de *milagro* de dar con la respuesta correcta.

La tercera estrategia epistémico-agregativa que propone Landemore parece más prometedora que las opciones reseñadas, y no se basa en la Ley de los Grandes Números, sino en la concepción de la diversidad cognitiva, aplicada ahora a los casos agregativos. El postulado principal de esta perspectiva afirma que lo determinante para dar con la respuesta correcta en una votación no es contar con un subgrupo mayor preparado epistémicamente, sino tratar de formar un grupo lo más diverso posible desde el punto de vista cognitivo; en un grupo de estas características, la respuesta media tiende a ser la correcta. Esto se relaciona con algunas de las características de la diversidad cognitiva a la que hicimos referencia al tratar su aplicación en esquemas deliberativos. Una de estas características era la de la diversidad de modelos predictivos para solucionar un problema. En un modelo agregativo, estos diferentes modelos, asegura Landemore, se cancelarían sistemáticamente y no aleatoriamente (Landemore, 2013: 163); de esta manera, el error promedio del grupo sería menor que el error promedio de un individuo elegido aleatoriamente. Inversamente, en una votación entre dos opciones, el voto promedio tiene más chances de estar en lo correcto que el voto de un individuo elegido de manera azarosa.



La estrategia de la agregación basada en la diversidad cognitiva parece ser el mecanismo más exitoso en términos epistémicos, lo que equivale a decir en términos de predicción de un determinado resultado correcto. De esta manera, Landemore completaría su modelo epistémico basado en la complementariedad de estrategias deliberativas y agregativas. Sin embargo, tengo dudas sobre el éxito de esta pretensión. Mi argumento es que estas dos estrategias, la deliberativo-epistémica y la agregativo-epistémica, no resultan tan complementarias como cree nuestra autora y que, de hecho, pueden ser consideradas de manera independiente una de la otra. La razón principal para sostener esto radica en que los procedimientos agregativos no exigen de manera necesaria trabajar sobre el resultado de la deliberación. No se vota necesariamente sobre las opciones que emergen de la deliberación; Landemore supone cierta complementariedad en este punto y afirma las opciones que surgen del debate.

Sin embargo, al analizar los modelos agregativos, nada hay en ellos que implique elegir entre opciones deliberadas. La predicción de la opción correcta (en cualquiera de los tres modelos) puede operar sobre opciones no discutidas. De esta manera, si esta sospecha que formulo está en lo cierto, el mecanismo epistémico-agregativo volvería superflua a la deliberación, ya que no lo necesitaría como paso previo necesario. Así, la complementariedad entre deliberación y agregación que supone nuestra autora se vuelve más contingente que necesaria. Dicha complementación no es imposible, pero tampoco nada obliga a realizarla. Es este elemento el que me hace suponer que el valor epistémico de cada estrategia es independiente entre sí.

Por último, ¿existe, por lo tanto, un mecanismo superior en términos epistémicos? Tiendo a pensar que la deliberación, si la comparamos con la agregación, presenta al menos dos características que la volverían más fiable en términos de conocimiento. En primer lugar, los teoremas agregativos que estuvimos describiendo parecen depender de ciertos azares en lo tocante a la distribución del conocimiento y el error, y estas cuestiones son, por definición, incontrolables. De ser esto verdaderamente así, la potencialidad epistémica de la regla de la mayoría dependería, en el fondo, de contingencias en las que no convendría confiar cuando tratamos temas importantes para los ciudadanos. La deliberación parece tener una ventaja en este punto, ya que justamente mediante

el debate es posible *distribuir* el conocimiento de una manera más precisa de lo que lo haría el azar. Al compartir argumentos entre los interesados, la deliberación aumenta el estado del conocimiento del conjunto y pone a todos en mejores condiciones de tomar decisiones más razonadas. En segundo lugar, la deliberación –y todos los teóricos de esta corriente parecen coincidir en esto– puede brindar un grado más alto de reflexividad sobre las posiciones que defendemos o que atacamos en un debate sobre algún asunto en particular. La exigencia de justificabilidad que implica debatir con alguien y los desafíos que la posición de otro supone para nuestra propia posición nos llevan no sólo a precisar los argumentos, sino también a ser conscientes de los errores de las opiniones que defendemos. El conocimiento colectivo *depura* las posturas en pugnas y mejora el debate.

#### 4. ¿Democracia epistémica o epistocracia del demos?

El desafío de todo modelo epistémico de democracia es incorporar la dimensión del conocimiento sin que esto implique, necesariamente, apelar a la decisión de los expertos. En otras palabras, el desafío de la democracia epistémica es aspirar a la dimensión del conocimiento sin dejar de lado el factor democrático. Como vimos más arriba, esta situación es la que pretende conseguir el modelo del conocimiento colectivo, dentro del cual se inscribe la propuesta de Landemore que venimos de describir. Me centraré en un elemento específico que creo particularmente problemático en su trabajo. Me refiero al carácter *maximalista* de su interpretación epistémica de la democracia. La idea que intentaré desarrollar en este apartado consiste en afirmar que esta interpretación maximalista del argumento epistémico hace que la democracia epistémica que propone Landemore reproduzca, en esencia, las características principales de la perspectiva epistocrática. Intentaré mostrar que Landemore termina reproduciendo un modelo epistocrático de nuevo cuño, no ya basado en el juicio de los expertos, sino en la consideración del pueblo como sujeto del conocimiento privilegiado. En otras palabras, creo que Landemore propone, a pesar suyo, una *epistocracia del demos*.

Para dar cuenta esto debo, antes que nada, explicitar lo que significa epistocracia. Este término aparece en la obra de David Estlund y no es sino la

reformulación del gobierno de los que saben, de los expertos, y a la que nos referimos más arriba bajo la forma del argumento elitista de la relación entre conocimiento y poder. La lectura tradicional de la epistocracia funciona sobre dos aspectos: 1) el conocimiento es un elemento de la legitimidad política y 2) es posible evidenciar un componente aristocrático de muy difícil compatibilidad con la dimensión democrática; sólo unos pocos son los que saben. Desarrollaré lo que aquí entiendo por epistocracia a partir del planteo de David Estlund. En su libro, *La autoridad democrática. Los fundamentos de las decisiones políticas legítimas*, Estlund sostiene que esta forma de entender la relación entre autoridad y conocimiento experto se da a partir de tres dogmas (Estlund, 2011: 59):

1. *Dogma de la verdad*: existen parámetros normativos verdaderos (al menos en el sentido mínimo de verdad) externos al (e independientes del) procedimiento, a la luz de los cuales deben juzgarse las decisiones políticas.
2. *Dogma del conocimiento*: Algunas (relativamente pocas) personas conocen dichos parámetros mejor que otras.
3. *Dogma de la autoridad*: el conocimiento político normativo de quienes poseen un mejor conocimiento justifica que tengan autoridad política sobre otros.

Antes dijimos que la perspectiva maximalista del argumento epistémico es el germen de la epistocracia. En palabras de nuestra autora: “De acuerdo con la versión maximalista (maximal) del argumento epistémico de la democracia, la democracia es, al menos, tan buena y, en ocasiones, mejor que cualquier procedimiento de decisión alternativo.” (Landemore, 2013: 8)

Este argumento afirma que la democracia puede llegar a ser, en términos epistémicos, mejor que cualquier otro procedimiento de decisión. La implicancia de esta posición parece clara: el conjunto de ciudadanos ocupa ahora el lugar del experto. Se trata de una epistocracia de distinto cuño porque, como se deriva de lo anterior, no es una perspectiva elitista, sino, por el contrario, democrática. Privilegia un sujeto de conocimiento, pero este sujeto es colectivo. Por eso creo que la definición conceptual de Estlund de la epistocracia y sus dogmas puede servir para interpretar la perspectiva de Landemore. Mi intuición es que la versión de la democracia epistémica de esta autora trabaja sobre dogmas similares a los

de la epistocracia, pero entendidos en una forma ampliada o democrática. En lo esencial, los supuestos en lo tocante a la relación entre conocimiento y poder son los mismos en un caso como en el otro.

Estlund considera que para derrotar a la epistocracia es necesario refutar el *dogma de la autoridad*. Sin duda, este paso parece razonable, ya que es el dogma que otorga carácter autoritativo a una elite en posesión del conocimiento. Sin embargo, creo que el corazón de la epistocracia no reside en (3) o, al menos, no reside sólo en este dogma, sino, mejor, en una combinación entre (2) y (3). Mi argumento es el siguiente. El *dogma del conocimiento* sostiene que sólo un pequeño grupo de personas pueden acceder de los parámetros normativos externos al procedimiento democrático y es, por su parte, el *dogma de la autoridad* el que postula la legitimidad para gobernar de ese grupo en virtud de ese conocimiento. Esto es, el elemento elitista o autoritario no viene por (3) sino a través de (2). Es el dogma (2) el que establece la dimensión elitista al sugerir que sólo “[a]lgunas (relativamente pocas) personas” podrán acceder al tipo de conocimiento particular de los parámetros normativos; (3) es sólo una cláusula condicional y autoritativa que opera sobre lo que establece (2). (3) es condicional porque establece un requisito: poseer el mejor conocimiento, y es autoritativa porque justifica el ejercicio del poder político. Si (2) estableciera que un número más grande de personas podrían acceder a ese conocimiento, (3) simplemente autorizaría el ejercicio del poder a ese grupo; no hay nada en (3) que determine quién o cuántos pueden conocer los principios normativos a la luz de los cuales se deben tomar las decisiones políticas; el dogma (3) sólo establece una relación entre conocimiento y poder político. Por lo tanto, (3) resulta insuficiente para fundar la epistocracia.

Si esta interpretación está en lo correcto, el problema con la epistocracia no radicaría en (3); es más: cualquier versión epistémica de la democracia debería aceptar (3) o alguna variante de este dogma, ya que cualquier versión de la democracia epistémica se asienta en una relación entre conocimiento y poder. Es más: la versión maximalista del argumento epistémico de la democracia de Landemore, no sólo no deja de lado (3), sino que parece suponerlo; el dogma que parece resultar modificado y ampliado es (2). Este es justamente el punto que un demócrata epistémico convencido no podría aceptar: no sólo un grupo reducido de personas puede acceder al conocimiento. Más precisamente, las

propiedades epistémicas de la democracia que piensa Landemore para su modelo aseguran que el conocimiento de los parámetros normativos no está reservado a un grupo reducido de expertos, sino que surge de la dinámica participativa que habilita la democracia, y, por lo tanto, sería un conocimiento accesible a todos aquellos que participan de la toma colectiva de decisiones.

En este sentido, una concepción epistémica de la democracia adoptaría una versión modificada del segundo dogma. Para diferenciar las dos versiones que tenemos en mente, podríamos denominar *Dogma del conocimiento ampliado* a aquél que adoptaría una versión epistémica de la democracia, como la de Landemore, y considerar como *Dogma del conocimiento restringido* a aquél que Estlund considera como fundante de la epistocracia.

*Dogma del conocimiento ampliado*: todos los participantes de algún procedimiento democrático pueden acceder a los parámetros normativos verdaderos a la luz de los cuales deben juzgarse las decisiones políticas.

Aceptar el *dogma del conocimiento ampliado* implica necesariamente revisar el *dogma de la verdad*. Según vimos, éste hacía referencia a “parámetros normativos verdaderos (al menos en el sentido mínimo de verdad) externos al (e independientes del) procedimiento”. Sin embargo, la versión modificada del dogma del conocimiento implica una relación entre conocimiento y procedimiento democrático, en particular, el deliberativo (sobre todo en función de su superioridad epistémica, tal como lo señalé más arriba). En este sentido, podríamos apelar a dos denominaciones diferentes para distinguir el dogma de la verdad que presenta Estlund y el dogma de la verdad compatible con un modelo epistémico y democrático. Por un lado, denominaré *dogma realista de la verdad* a aquél propio de la posición epistocrática estándar, y por otro lado, denominaré *dogma constructivista de la verdad* a aquel que resulta propio de esquemas democráticos, deliberativos y epistémicos.

*Dogma constructivista de la verdad*: existen parámetros normativos verdaderos internos al procedimiento democrático, a la luz de los cuales deben juzgarse las decisiones políticas.

Los calificativos de *realista* y *constructivista* tienen que ver con la dimensión ontológica de la constitución de la verdad; en el primer caso, ésta se constituye de manera independiente a cualquier procedimiento democrático; en el segundo, por el contrario, la verdad es dependiente de dicho procedimiento. Aquí,

dependiente no debe ser entendido en un sentido *populista* del término: nada pasa a ser cierto porque lo dice una mayoría circunstancial; por *dependiente del procedimiento* quiero hacer referencia, simplemente, a los mecanismos epistémicos propios de la práctica democrática que describimos más arriba. Si somos coherentes con el argumento maximalista, la versión realista del *dogma de la verdad* sería una versión subóptima en comparación con la versión constructivista del mismo.

Por último, me detendré un momento en el dogma (3). Más arriba dije que una democracia epistémica se basa en (3) o en una variante del mismo. En principio, el dogma (3) que propone Estlund para describir a la epistocracia parece compatible con el proyecto de Landemore, sobre todo si atendemos a las pretensiones maximalistas del conocimiento que venimos describiendo en esta sección. El dogma en cuestión sugiere una relación entre “mejor conocimiento” y justificación de la autoridad política, y es, justamente, esa idea de “mejor conocimiento” lo que parece dotar a la interpretación epistémica de la democracia que realiza esta autora. Landemore, como habrá quedado claro a estas alturas, sugiere que la opción óptima en términos epistémicos viene dada por los mecanismos epistémicos propios de la democracia. De esta manera, no parecería haber inconvenientes, al menos tal como lo veo, para que el planteo de Landemore aceptara una cláusula como el dogma (3) que sugiere Estlund.

Si recapitulamos nuestra interpretación de la democracia epistémica formulada por Landemore a la luz de los dogmas de la epistocracia presentados por Estlund, el resultado sería el siguiente:

1. *Dogma constructivista de la verdad*: existen parámetros normativos verdaderos internos al procedimiento democrático, a la luz de los cuales deben juzgarse las decisiones políticas.
2. *Dogma del conocimiento ampliado*: todos los participantes de algún procedimiento democrático pueden acceder a los parámetros normativos verdaderos a la luz de los cuales deben juzgarse las decisiones políticas.
3. *Dogma de la autoridad*: el conocimiento político normativo de quienes poseen un mejor conocimiento justifica que tengan autoridad política sobre otros.

Antes señalé que el punto que quería demostrar consistía en afirmar que la versión de la democracia epistémica de nuestra autora trabaja sobre dogmas

similares a los de la epistocracia, pero entendidos en una forma ampliada o democrática. Si los argumentos que presenté más arriba están en lo correcto es posible suponer que entre la perspectiva de Landemore y aquella que Estlund presenta como epistocracia existe una similitud estructural que viene dada por una cláusula autoritativa (*Dogma de la autoridad*) que justifica el ejercicio del poder a quien esté en posesión del mejor conocimiento. En el caso de Landemore ese conocimiento viene representado en la figura de los ciudadanos entendidos como los portadores del mejor conocimiento posible (*Dogma del conocimiento ampliado*) y ese conocimiento, a su vez, se constituye de manera interna al mismo procedimiento (*Dogma constructivista de la verdad*).

Esta discusión que planteamos nos lleva a reconsiderar cuáles son los elementos propios de la epistocracia, cuáles son sus aspectos necesarios y cuáles los contingentes. Estlund consideraba que la epistocracia es necesariamente autoritaria y que para refutarla habría que atacar el *dogma de la autoridad*. Tal como intenté mostrar más arriba el elemento autoritario o, cabría mejor decir, elitista, viene dado por el dogma del conocimiento y sus pretensiones de exclusividad en términos de capacidades epistémicas: sólo unos pocos podrán acceder al conocimiento de los principios normativos. Por lo tanto, *el dogma de la autoridad* no alcanza por sí sólo para determinar una epistocracia. Lo determinante en una epistocracia no viene dado por la justificación política del conocimiento, ni por la cantidad de personas que están en posesión de ese conocimiento y, por lo tanto, autorizadas a ejercer la influencia política, sino por el carácter del conocimiento en juego en la política. *Considero epistocrático a todo ensayo político que vincule poder y conocimiento, siendo este último entendido como el mejor conocimiento posible*. Es justamente este tipo de conocimiento el que pueden aportar los expertos en el caso de la epistocracia de Estlund, y es este tipo de conocimiento el que producirían los mecanismos epistémicos de la democracia en el caso de Landemore.

## **5. Implicancias de una concepción maximalista del conocimiento aplicado a la política**

Llegados a este punto podemos preguntarnos si el caso de Landemore es indicativo de todos los intentos de proveer una interpretación epistémica de la

democracia. En otras palabras, ¿está toda democracia con pretensiones epistémicas condenada a ser una forma de la epistocracia? Creo que la respuesta es negativa. Es, precisamente, el elemento maximalista el que permite pensar esa asimilación con el modelo epistocrático. Una concepción epistémica de la democracia que no apele a ese costado maximalista no corre el riesgo de una recaída epistocrática. Sin embargo, cuando efectivamente esta relación entre conocimiento y poder tiene lugar, es posible percibir algunos problemas específicos a esta configuración. Aquí me centraré en uno de estos problemas que considero importante tratar: la cuestión de la motivación.

Imaginemos una situación tal como la describe el modelo de Landemore: mediante distintos procedimientos democráticos el conjunto de los ciudadanos puede dar con la mejor respuesta frente a un problema que deben resolver. En función de ese conocimiento resulta razonable que los ciudadanos en cuestión actúen de acuerdo con ese conocimiento. Ahora bien, la pregunta que podríamos hacernos es, ¿resulta razonable en todos los casos actuar de acuerdo con un tipo conocimiento como el que propone la concepción epistémica de la democracia? En otras palabras, ¿es siempre razonable actuar de acuerdo con el conocimiento? Todo parece indicar que sí; de hecho, ese es el objetivo de la concepción misma de la democracia epistémica. Sin embargo, creo que esto no resulta tan razonable como parece. En este apartado sostendré una posición que, apelando a cierta terminología propia de algunos planteos en metaética, denominaré como *externalista* y que aboga por una concepción amplia del conocimiento que debe ser incorporado a la democracia.

Al principio de este trabajo dijimos que la perspectiva epistémica podía contribuir a la toma de mejores decisiones. Lo cual implica suponer que las distintas decisiones conllevan un grado variable de *perfectibilidad* en función de diversos factores. Sin dudas, el conocimiento cumple un rol importante en esa tarea y es un elemento que puede contribuir a tomar mejores decisiones. El conocimiento preciso del efecto benéfico en grandes porciones de la población de nuevas vacunas bien puede estar en la base de las decisiones que establecen la ampliación de vacunas requeridas. Esta decisión puede ser considerada como *mejor* a la luz de la disposición previa que no incluía tantas. Sin embargo, este conocimiento específico no parece ser suficiente para mejorar todas las decisiones; asumir esta posición implicaría que algunas decisiones de carácter



moral podrían ser reducidas a un tipo conocimiento objetivo o científico. ¿Alcanza el conocimiento objetivo sobre determinados fenómenos de la realidad para determinar situaciones que implican valores morales? ¿Es posible calcular esas implicancias morales de la misma manera que mensuramos los alcances y los efectos del conocimiento objetivo al que apelamos para mejorar nuestras decisiones? En este caso, la respuesta parecer ser negativa.

Pensemos en un ejemplo. Aplicar tratamientos experimentales con buenas perspectivas de mejorar graves enfermedades puede no ser una buena opción en función de criterios morales: más allá de los buenos pronósticos, puede haber riesgos todavía desconocidos para los pacientes que se sometan a esos tratamientos. En este sentido, el conocimiento objetivo no alcanzaría para tomar una decisión apropiada en virtud de los riesgos que ello conllevaría. Esto podría valer también para casos de decisiones colectivas. La idea que quiero plantear es que la dimensión del conocimiento no parece ser suficiente por sí misma para calificar como mejor una decisión, y esta parece ser la intuición que subyace a los planteos epistocráticos y aquellos epistémicos maximalistas. Estas propuestas parecen considerar al conocimiento como una condición, a un tiempo, necesaria y suficiente, para la toma de decisiones cuando, lo más razonable sería considerarlo como una condición necesaria que debe complementarse con valores morales que rijan esa decisión. El conocimiento objetivo que postulan las perspectivas epistémicas debe ser evaluado con juicios morales.

Alguien podría afirmar que esto no es nada nuevo, que la democracia siempre tuvo que ver con juicios morales que evalúen las decisiones.<sup>1</sup> Sin embargo, esta situación parece no estar lo suficientemente atendida en algunos planteos epistémicos fuertes como los que estamos analizando aquí. Esto nos lleva a tratar un problema que creemos pertinente en este escenario, y es el problema de la motivación para tomar una decisión. En este sentido, creo pertinente proponer una forma de entender la motivación que podría caber a los modelos epistémicos de democracia y que antes denominé, basándome libremente en algunas categorías metaéticas, como *externalista*. Explicitar mi posición llevará un pequeño rodeo por la discusión en torno a la motivación, pero creo que servirá para entender por qué el conocimiento por sí sólo no puede ser el único factor a

tener en cuenta al momento de tomar decisiones (colectivas en este caso) y para considerarlas mejores.

En el debate sobre la motivación existen diversas posturas diferentes que intenta explicar el por qué nos decidimos a realizar algunos actos que realizamos. Una oposición tradicional en este debate es la que implican las categorías de *internalismo* y *externalismo*. Estas dos posiciones plantean actitudes contrarias con respecto a la relación entre el reconocimiento de un juicio moral y la motivación a actuar de acuerdo con ese juicio. El *internalismo* sugiere que entre estas dos instancias hay una relación necesaria. Reconocer la verdad de un juicio moral implica estar necesariamente motivado a actuar de acuerdo con ese juicio; de esta manera, un internalista diría que quien reconoce que el juicio "Robar está mal" es verdadero se verá, entonces, motivado a actuar de acuerdo con ese juicio y, por lo tanto, no robará. El *externalismo*, por el contrario, sostiene que esa conexión entre un juicio y la motivación a actuar no es necesaria, sino contingente; el reconocimiento de la verdad de un juicio no es un elemento suficiente para actuar de acuerdo con éste. Alguien, dirá un externalista, puede reconocer la verdad del juicio "Robar está mal" y, sin embargo, no verse plenamente motivado a actuar conforme a eso.

Si prescindimos por el momento del componente del juicio moral que caracteriza a la formulación original de estas posturas metaéticas, la estructura de las dos posiciones puede ayudar a clarificar la dimensión de la motivación para los casos de los planteos epistémicos. La posición epistocrática o epistémica maximalista, como la de Landemore, parece reproducir en esencia la tesis internalista adaptándola a la dimensión del conocimiento. Para estas interpretaciones de la dimensión epistémica, estar en posesión de un conocimiento es una condición necesaria y suficiente para actuar de acuerdo con éste. La tesis externalista aplicada a la dimensión del conocimiento cuestionaría esta relación necesaria e implicaría que el conocimiento no es una condición necesaria y suficiente para la motivación, sino que sería sólo necesaria. De acuerdo con las implicancias de las decisiones democráticas tal como destacamos más arriba, resulta necesario reconocer la incorporación de elementos como la dimensión moral para pensar la motivación.

En este sentido, una decisión podría ser considerada como *mejor* que otra decisión posible si no sólo considera la dimensión epistémica como un elemento

determinante en la producción de determinados efectos, sino que esa incorporación es, al mismo tiempo, evaluada de acuerdo con determinados parámetros morales que la vuelven aceptable y razonable como decisión democrática. En esto, justamente, se basa la posición que denomino externalista que considero como la más apropiada para los planteos epistémicos que evitan recaídas epistocráticas o epistémicas de corte maximalista. No habría una relación necesaria y directa entre el conocimiento y la motivación a actuar de acuerdo con él, sino que la decisión debería a su vez ser evaluada desde un parámetro externo al conocimiento, como es el caso de un parámetro moral. Esta concepción externalista que propongo podría ser preferible, en la medida en que supone requisitos de normatividad más alto, lo cual podría perfeccionar una concepción de legitimidad democrática.

## **6. Conclusión**

La democracia epistémica plantea una relación delicada e inestable entre conocimiento y poder. Como vimos en este trabajo, el riesgo de una caída epistocrática es una posibilidad latente que depende sólo de la preponderancia que ocupe el conocimiento en esa ecuación. El caso de Landemore tiene, a mi juicio, el germen de una perspectiva epistocrática, aunque de distinto cuño a lo que considera la literatura especializada. Esto nos lleva no sólo a evaluar el lugar del conocimiento, sino también a precisar nuestras definiciones de lo que es un gobierno de expertos. Eso intenté realizar en lo anterior.

Por último, esta discusión nos lleva a considerar un aspecto no siempre atendido en estas discusiones: el rol de la motivación y la influencia del conocimiento. ¿Alcanza el conocimiento para determinar una decisión democrática? Intenté destacar los riesgos y peligros que tendría una decisión tomada exclusivamente en esos términos. La idea central de la interpretación epistémica de la democracia consiste en tratar de dar con decisiones mejores mediante la incorporación del conocimiento como una variable importante; sin embargo, esta tarea no está exenta de dificultades de las que sólo he señalado algunas.

## **Nota**

1. Esta situación nos coloca, nuevamente, cara a cara con el realismo político al que nos referimos al principio de este trabajo. Un realista considera que las nociones morales nada tienen que hacer en política; sin embargo, esta afirmación resulta exagerada y lleva al realista a una posición difícil de sostener. Ciertamente las posiciones morales a las que podríamos denominar como densas no tienen lugar en el planteo democrático. Resulta del todo inaceptable exigirle a los ciudadanos que adhieran a códigos éticos sustantivos como, por ejemplo, la ética kantiana o incluso la cristiana. Sin embargo, ¿es ésta la única forma de pensar la moralidad en política? Creo que no. Las nociones de legitimidad, justicia o igualdad, entre otras, implican valores morales que conllevan, en tanto tales, una carga de normatividad que intenta aplicarse a las decisiones colectivas. Estas nociones pueden, sin dudas, categorizarse como morales, pero no en un sentido denso o sustantivo de la expresión como supone el realista. De esta manera, esa escisión que propone el realista entre moralidad y política no se sostiene bajo esta nueva mirada, a no ser que el realista en cuestión persista en su intención y descrea también de esta versión de la moralidad no sustantiva; en tal caso, su concepción de la política debería prescindir de nociones como las de legitimidad, justicia o igualdad, entre otras, lo cual resulta absurdo.

## **Referencias**

- Estlund, D. (2011), *La autoridad democrática. Los fundamentos de las decisiones políticas legítimas*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Landemore, H. (2013), *Democratic Reason. Politics, Collective Intelligence, and the Rule of the Many*, Princeton Univ. Press, Princeton y Oxford.
- List, C.; Goodin, R. (2001), "Epistemic Democracy: Generalizing the Condorcet Jury Theorem", *The Journal of Political Philosophy*, 9: 3, 277-306.
- Mansbridge, J. et al. (2010), "The Place of Self-Interest and the Role of Power in Deliberative Democracy", *The Journal of Political Philosophy*, 18: 1, 64-100.
- Nino, C. (2003), *La constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, Barcelona.
- Peter, F. (2009), *Democratic Legitimacy*, Routledge, Nueva York.
- Platón (2007), *Critón*, en *Platón, Diálogos I*, trad. J. Calonge Ruiz et al., Gredos, Barcelona.
- Waldron, J. (1995), "The Wisdom of the Multitude: Some Reflections on Book 3, Chapter 11 of Aristotle's Politics", *Political Theory*, 23: 4, 563-584.